



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de octubre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00633

Asunto: Incorpora y posesiona

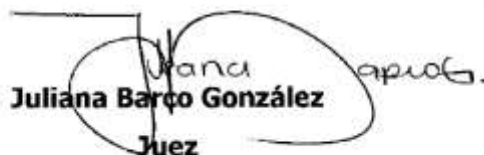
Se incorpora al proceso la aceptación al cargo que realiza la señora **María Fernanda Correa Vélez**, quien fue designada como liquidadora en el presente trámite de liquidación patrimonial por insolvencia de persona natural no comerciante del señor Jhon Jaime Carvajal Valdés.

Conforme a lo anterior, la liquidadora se comprenderá posesionada dentro del presente proceso a partir de la notificación por estados del presente auto, y se advierte que se le concederá el término de 20 días siguientes a la posesión para que se sirva realizar una actualización de todos los bienes del deudor, precisando su valor real o comercial. Téngase en cuenta que la masa de activos estará conformada por todos los bienes y derechos donde la deudora sea titular de dominio, teniendo como base lo denunciados en la solicitud de trámite de negociación de deudas.

Mediante la Secretaría del Despacho se le dará acceso al expediente digital al siguiente correo electrónico: **mafe523@hotmail.com**.

Finalmente, teniendo en cuenta lo manifestado con relación a la cantidad de procesos en los cuales se encuentra actuando actualmente la liquidadora como auxiliar de categoría C, el Despacho se abstendrá en lo sucesivo de posesionarla en nuevos procesos de liquidación por insolvencia de persona natural no comerciante.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 2 nov 2021, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.*

Fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a952dea5f4d279fa0611ec40146b1f296d94d88018c10d8a9132c5c8bda7ef1**

Documento generado en 29/10/2021 11:56:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>